



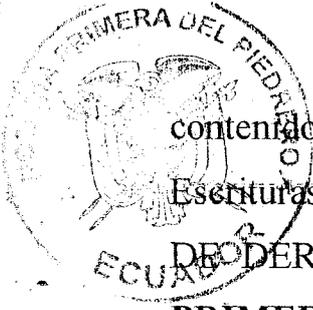
**ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE ACCIONES
OTORGADA POR:**

SEGUNDO JORGE DISHO HUEBLA y MARIA ANGELA EUGENIO
CACUANGO;

A FAVOR DE: JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ;

CUANTIA: INDETERMINADA; Di 2 COPIAS

En El Recinto El Piedrero (Zona No Delimitada entre las Provincias del Guayas y Cañar), a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince, ante mí DOCTORA LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NOTARIA PRIMERA DE EL PIEDRERO, comparecen en forma libre y voluntaria por sus propios derechos los señores SEGUNDO JORGE DISHO HUEBLA, con cédula de identidad número: cero seis cero tres tres dos siete cuatro uno dos, casado, de ocupación agricultor, y MARIA ANGELA EUGENIO CACUANGO con cedula de identidad número cero seis cero cuatro cero dos ocho seis seis dos, casada, de ocupación quehaceres domésticos, y por otra parte el señor JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ, con cédula de identidad número: cero nueve dos seis cero dos seis nueve cero siete, soltero, de ocupación estudiante, domiciliados en el Cantón El Triunfo, Provincia del Guayas.- Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de transito por este lugar, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en contrario son hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme asegurado de la identidad de los comparecientes, a los que conozco en el acto, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial, manifiestan conocerse entre sí y que es su deseo elevar a escritura pública el



contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una CONTRATO CESION DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: INTERVINIENTES: interviene los señores SEGUNDO JORGE DISHO HUEBLA y MARIA ANGELA EUGENIO CACUANGO, en calidad de “CEDENTES”; y, por otra parte JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ, en calidad de “CESIONARIO” cuyo estado civil consta en las copias de las cédulas que se incorpora como habilitantes.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES:- Los vendedores señores SEGUNDO JORGE DISHO HUEBLA y MARIA ANGELA EUGENIO CACUANGO, manifiestan ser dueños y propietarios absolutos de TREINTA Y DOS acciones ordinarias de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que corresponden al capital de la Compañía de Taxis y Transportes COTAXTRI S.A.- La compañía de Taxis y Transportes COTAXTRI S.A., tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, posee un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientos acciones ordinarias, fue constituida según escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintidós de enero del dos mil ocho, debidamente aprobada por el intendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Triunfo, el catorce de febrero del dos mil ocho.- **TERCERA CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.-**

Relacionados los antecedentes y por medio de este instrumento público, los cónyuges SEGUNDO JORGE DISHO HUEBLA y MARIA ANGELA EUGENIO CACUANGO libre y voluntariamente tiene a bien vender, ceder los TRINTA Y DOS ACCIONES, ordinarias según se menciona en la cláusula anterior, a favor de JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ.-

CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la confección de la presente Escritura Pública serán de cuenta de la parte del cesionario, hasta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DISHO HUEBLA
SEGUNDO JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CALPI
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANGELA
EUGENIO CACUANGO

No. 060332741-2



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DISHO REMACHE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUEBLA CACUANGO MARIA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0169
NÚMERO DE CERTIFICADO
DISHO HUEBLA SEGUNDO JORGE
0603327412
CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALPI
PARRROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
EUGENIO CACUANGO
MARIA ANGELA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CALPI
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO JORGE
DISHO HUEBLA

No. 060402866-2



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EUGENIO PILAMUNGA JOSE SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACUANGO GUAMAN MARIA MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL TRUNFO
2013-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V334313222

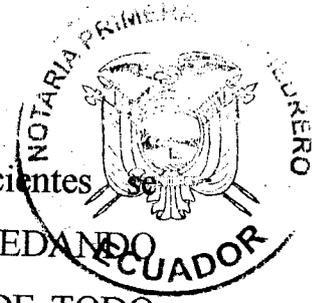
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0027
NÚMERO DE CERTIFICADO
EUGENIO CACUANGO MARIA ANGELA
0604028662
CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALPI
PARRROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leída que fue íntegramente por mí la Notaria, los comparecientes se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

[Handwritten signature]



SEGUNDO JORGE DISHO HUEBLA
C.I.: 0603327412

M. Angela Eugenio



MARIA ANGELA EUGENIO CACUANGO
C.I.: 060402866-2

[Handwritten signature]



JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ
C.I.: 0926026907

Dra. Lil

NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO

[Handwritten signature]

Doctora Liliana Margarita Rodríguez Rodríguez, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE EL PIEDRERO, se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia, constante en que la firmo y sello en El Piedrero (Zona no delimitada entre las provincias del Guayas y Cañar), el mismo día de su celebración.-



Dra. Lil

NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO

[Handwritten signature]

1 ESCRITURA NÚMERO:



CESION DE DERECHOS OTORGADA
POR EL SEÑOR WALTER AUGUSTO
COLOMA MARIDUEÑA A FAVOR DEL
SEÑOR EDWIN RAFAEL GUAMBA
PATAJALO.

CUANTIA: INDETERMINADA

9 En la Ciudad de El Triunfo, Cabecera Cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
11 treinta del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí Doctor
12 **RENATO MENOSCAL AVILES**, Notario Único Titular de este
13 Cantón, comparece por una parte el señor **WALTER AUGUSTO**
14 **COLOMA MARIDUEÑA**, quien declara ser de estado civil
15 soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta Ciudad; y, por
16 otra parte el señor **EDWIN RAFAEL GUAMBA PATAJALO**,
17 quien declara ser casado, de ocupación empleado.- Los
18 comparecientes declaran ser ecuatorianos, domiciliados en esta
19 Ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
20 quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
21 resultados de esta Escritura Pública de Cesión de Derechos a cuyo
22 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la
23 autorice me presentan la minuta que dice así.- **SEÑOR NOTARIO:**
24 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar
25 una de Cesión de Derechos al tenor de las siguientes cláusulas.-
26 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración de
27 la presente escritura, por una parte el señor **WALTER AUGUSTO**
28 **COLOMA MARIDUEÑA**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra

1 parte el señor **EDWIN RAFAEL GUAMBA PATAJALO**, en
2 calidad de **CESIONARIO**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El
3 cedente señor **WALTER AUGUSTO COLOMA MARIDUEÑA**
4 manifiesta que es socio y accionista de la **COMPAÑÍA DE TAXIS**
5 **Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A**, y propietario de treinta y dos
6 acciones, compañía esta que tiene su domicilio legal en la Avenida
7 Veinticuatro de Mayo y Calle Padre Luis López, en el Cantón El
8 Triunfo, Provincia del Guayas.- **TERCERA: CESION DE**
9 **DERECHOS.**- Con estos antecedentes; el cedente y propietario
10 **WALTER AUGUSTO COLOMA MARIDUEÑA**, cede y
11 transfiere las treinta y dos acciones nominativas, cuyo valor de cada
12 acción es de un dólar americano, debidamente individualizado y
13 descrito en el documento o título que se acompaña y especificado
14 en la cláusula segunda de este contrato a favor del señor **EDWIN**
15 **RAFAEL GUAMBA PATAJALO** a quien autoriza que desde la
16 presente fecha entre inmediatamente en posesión de los mismo, sin
17 reservarse derecho alguno el cedente sobre dichas acciones que
18 CEDE mediante este instrumento público. **CUARTA:**
19 **AUTORIZACION.**- Los cedentes en forma expresa autorizan al
20 cesionario, para que concurra ante el señor Superintendente de
21 *Compañías que realice el tramite legal correspondiente a fin de que*
22 *el título de acciones sea convalidado a su favor inscrita en dicha*
23 *institución nominada, a su nombre.*- **SEXTA: ACEPTACION:** El
24 señor **EDWIN RAFAEL GUAMBA PATAJALO**, manifiesta que
25 acepta la cesión hecha a su favor en este instrumento por convenir a
26 sus intereses personales; y, el cedente **WALTER AUGUSTO**
27 **COLOMA MARIDUEÑA**, manifiesta y declara que acepta
28 todas las estipulaciones constantes en esta Escritura Pública



1 por ser el reflejo de su libre voluntad y renuncian hacer reclamo
 2 alguno posterior.- **SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:**
 3 En caso de divergencias derivadas o que tengan relación con el
 4 presente instrumento las partes intervinientes se sujetan a la
 5 Jurisdicción y competencia de los Jueces, para lo cual renuncia
 6 domicilio, fuero y vecindad y al trámite del juicio verbal sumario.-
 7 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para su
 8 pleno efecto legal.- f) Abogado FAUSTO IVAN ALVARADO
 9 PAZMIÑO, Registro número mil novecientos noventa y ocho del
 10 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
 11 **QUE QUEDA ELEVADA ESCRITURA PÚBLICA EN CUYO**
 12 **TEXTO SE RATIFICA LOS OTORGANTES.**- Leída que les fue a
 13 los comparecientes de principio a fin y en alta voz por mí el Notario,
 14 los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
 15 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de
 16 todo lo cual DOY FE.-

17
18
19 *[Handwritten signature]*

20 f) WALTER AUGUSTO COLOMA MARIDUEÑA
 21 C.C.# 0913979100

[Handwritten signature]
 Dr. Renato Monsoal Atilán
 NOTARIO EL TRIUNFO

22
23
24 *[Handwritten signature]*

25 EDWIN RAFAEL GUAMBA PATAJALO

26 C.C.# 060497441-0

SE OTORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO
 CONFIERO ESTA primera COPIA CERTIFICADA
 QUE SELLO Y FIRMO DE MI MANO,
 A LOS 30 DEL MES DE Mayo
 DEL AÑO 2014

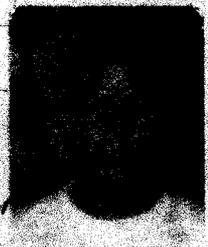


[Handwritten signature]
 Dr. Renato Monsoal Atilán
 NOTARIO EL TRIUNFO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060497441-0

GUAMBA PATAJALO EDWIN RAFAEL
CHIMBORAZO/COLTA/SIONLPA
25 SEPTIEMBRE 1988
026 - 0184 00540 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 2795

ECUATORIANA***** V234312242

CAGADO EVA BEATRIZ GUAMBA CUTIUPALA

PROFESION EMPLEADO

ANGLOLETO GUAMBA CUTIUPALA

MARIA JUAN PATAJALO CUI

EL TRIUNFO 21/04/2011

EL/09/2003

REN 3803398




PUÑERA DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0184 0604974410
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMBA PATAJALO EDWIN RAFAEL

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL TRIUNFO	0
EL TRIUNFO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadana (o):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS